

BASES DE SORTEO “SANTANDER LIFE FEB-MAR 2025”

En Santiago de Chile, a 29 de Enero de 2025, **BANCO SANTANDER CHILE**, sociedad anónima bancaria, RUT N° 97.036.000-K, con domicilio en calle Bandera número 140, Comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante también e indistintamente denominado como el “Banco” y **FIDELOGIST SPA**, RUT N°77.531.804-K, con domicilio en Avda. Presidente Eduardo Frei Montalva N°7070 Módulo 14, Quilicura, en adelante indistintamente la “Agencia”, vienen a establecer las siguientes bases de sorteo (las “bases”):

PRIMERO: A quiénes se dirige la promoción y sorteo

La promoción y sorteo que regulan estas bases está dirigida exclusivamente a los clientes que se incorporen como contratantes de Tarjeta de Crédito Santander Life Mastercard durante **FEBRERO Y MARZO de 2025** y que cumplan con los siguientes requisitos copulativos (en adelante “los participantes”; y en singular “el participante”)

- 1) Ser mayor de 18 años, con cédula de identidad vigente.
- 2) Cliente persona natural, titular de un nuevo Contrato de Tarjeta de Crédito con Banco Santander para la nueva Tarjeta de Crédito Santander Life de la marca Mastercard, con tarjeta vigente y activa.
- 3) Haber solicitado y aperturado mes en el que se encuentre preaprobado, y haber usado al menos 1 vez su(s) nueva(s) Tarjeta(s) de Crédito Santander Life de la marca Mastercard en servicios básicos (Pago de cuentas de agua, luz, gas, internet, teléfono), entre los días **1 de febrero de 2025** al **31 de marzo de 2025**

SEGUNDO: Premios.

Entre los participantes se sortearán 200 premios.

Cada premio consiste en un abono sorteado durante el mes ABRIL de 2025, con su nueva Tarjeta de Crédito Santander Life de la marca Mastercard, con premio de abono de \$50.000.

En consecuencia:

- Si el monto de las compras efectuadas con la mencionada tarjeta en el antedicho mes fuere inferior a \$50.000, el premio de descuento se aplicará por \$50.000.-
- Si el monto de las compras efectuadas con la mencionada tarjeta en el antedicho mes fuere igual o superior a \$50.000, el premio de descuento se aplicará por \$50.000.-

Cada participante sólo puede ganar 1 premio. En consecuencia, aplica un máximo de un premio por cada participante, cualquiera sea el número de tarjetas del ganador, o el número o importe de sus compras del mes antedicho.

El premio no es transferible ni canjeable en dinero u otras especies.

TERCERO: Sorteo de los Premios.

El sorteo se realizará el **3 de abril de 2025** de forma remota (online) a través de un sistema electrónico aleatorio para seleccionar a los ganadores.

Cada participante deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en estas bases.

Estas bases se publicarán el **29 de febrero de 2025** y los resultados del sorteo se publicarán el **4 de abril de 2025** en el sitio web de Banco Santander Chile: <https://banco.santander.cl/informacion/resultados-de-concursos>.

CUARTO: Comunicación a los ganadores y entrega del premio.

Cada ganador será notificado por la Agencia vía telefónica, realizando hasta cinco (5) llamadas al ganador al número que el cliente registra en su última actualización en los datos del Banco.

Cada premio se entregará en abril de 2025, mediante abono del descuento en el estado de cuenta asociado a la Tarjeta de Crédito Santander Life de la marca Mastercard que corresponda al ganador.

QUINTO: Pago de impuestos

El impuesto a la renta, así como cualquier otro tributo que se derive del abono o contracargo o de los premios para el ganador, será de su cargo y de su exclusiva responsabilidad, sin que corresponda al Banco o la Agencia responsabilidad alguna en ello.

SEXTO: Responsabilidad de la promoción y sorteo

Es de responsabilidad de la Agencia la promoción y sorteo y la entrega de los abonos de los premios a los beneficiados.

Se deja expresamente establecido que, de acuerdo al Capítulo 18-13 de la Recopilación Actualizada de Normas de la Comisión para el Mercado Financiero, la entrega de los bienes o premios y la administración o prestación de servicios no bancarios ofrecidos, son de exclusiva responsabilidad de la Agencia, no cabiéndole

al Banco intervención alguna en su entrega o en la ulterior atención que ellos demanden.

Toda duda de interpretación de estas bases será resuelta por la Agencia y el Banco, actuando conjuntamente y con pleno respeto a los derechos de los consumidores

SEPTIMO: Exclusión de responsabilidad

Los participantes no podrán realizar comunicaciones en nombre y representación del Banco. En caso de que ello ocurra, el Banco no se responsabiliza por las publicaciones, comentarios y/o diversas comunicaciones que los participantes o terceros realicen en su nombre, respecto a la promoción y sorteo.

OCTAVO: Obligaciones de los ganadores

Los participantes ganadores en el sorteo, en caso de que la Agencia lo exija, deberán:

- (a) Aceptar expresamente estas bases;
- (b) Entregar los comprobantes solicitados que acrediten que cumplen los requisitos correspondientes; y,
- (c) Autorizar al Banco para que utilice sus datos (nombre, apellidos u otros que los participantes aporten), así como su propia imagen (fotografía o video) y voz, en uno o más medios de comunicación a elección del Banco o para la realización de cualquier actividad publicitaria, promocional o de marketing relacionada con la presente promoción y testimonial de los beneficiados. La utilización de los datos, imagen o voz del participante anteriormente descrito no implicará remuneración ni beneficio alguno para los beneficiados, ya fuere monetaria o en especies.

NOVENO: Reglas relativas a los premios

Una vez asignado, el premio es personal, intransferible e intransmisible. Si por cualquier motivo el beneficiado se inhabilita temporal o definitivamente, incluido fallecimiento, este quedará cancelado definitivamente, sin que procedan indemnizaciones ni compensaciones de ninguna especie, ni reasignaciones a terceras personas, de manera que el beneficiado renuncia desde ya a cualquier acción legal en contra del Banco y la Agencia vinculada a tales hechos.

DECIMO: Modificación de estas bases

Se deja expresa constancia que estas bases y la promoción y sorteo pueden ser suspendidos, prorrogados y/o modificados en cualquier forma y tiempo, bastando para ello la declaración por escrito de la Agencia y del Banco y resguardando en cualquier caso los derechos adquiridos de los consumidores.